

El Indecopi recuerda que el redondeo de precios es a favor del consumidor para pagos en efectivo

Ante la disposición del Banco Central de Reserva (BCR) de **retirar de circulación, desde el 01 de enero del 2019, la moneda de 5 céntimos**, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi recuerda que el redondeo de los precios se realiza siempre en beneficio de los consumidores, tal como lo señala el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Así, por ejemplo, si el costo de un producto es de S/ 4.75, al momento de **efectuar el pago en efectivo** el proveedor debe redondear el precio y cobrar la suma de S/ 4.70.

Es preciso señalar que los establecimientos no deberán utilizar la moneda de 5 céntimos para entregarla como vuelto, debiendo cumplir las reglas del redondeo en beneficio del consumidor, para **todos los casos de transacciones realizadas en efectivo**, ya sea compra de productos o pago de servicios (públicos y privados).

Esta situación no se aplica para las transacciones realizadas mediante el uso de tarjetas de débito o crédito, transferencias bancarias, cargos en cuenta, entre otras similares, en donde el cargo se realiza por el importe exacto informado al consumidor.

Por ejemplo, el redondeo será de la siguiente manera:

Precio del producto	Precio correcto a partir del 1/1/2019	Redondeo prohibido
Sopa instantánea S/ 2.69	S/ 2.60	S/ 2.70
Yogurt bebible S/ 8.99	S/ 8.90	S/ 9.00
Fresas empacadas S/ 8.97	S/ 8.90	S/ 9.00

Por otro lado, es importante señalar que los establecimientos pueden consultar al consumidor si acepta el redondeo elevando el precio al decimal superior, siempre y cuando ese excedente sea destinado a una donación, por lo que el proveedor deberá informar qué institución es la beneficiaria.

Recuerde que, si bien estas monedas salen de circulación, siguen manteniendo su valor. Por ello, el plazo para su canje es ilimitado y se podrá realizar en cualquier entidad del sistema financiero, totalmente gratis, en múltiplos de 10 céntimos.

Si detecta o sufre la **vulneración de sus derechos ante un redondeo en su perjuicio**, el consumidor, tiene a su disposición los siguientes canales de atención para formular sus quejas o reclamos:

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

NP

Nota de Prensa

(DPC)

Dirección de la Autoridad Nacional Protección del Consumidor



- **Libro de Reclamaciones:** los establecimientos abiertos al público deben poner a disposición de los consumidores el Libro de Reclamaciones en todo momento. Así, ante alguna disconformidad con el producto o servicio adquirido, podrán registrar su queja o reclamo.
- **Servicio de Atención al Ciudadano:** Pueden comunicarse al 224 7777 (para Lima) y 0800 4 4040 desde una línea fija para los usuarios de provincias. También tienen la opción de escribir un correo a sacreclamo@indecopi.gob.pe

Lima, 16 de noviembre de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

